

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: RUBY LOPEZ JULIO.  
DEMANDADO: TOMASA DURANT PADILLA.  
RAD No. 13-760-40-89-001-2019-000111-00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR.** Agosto veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que la parte demandante aún no ha efectuado la notificación de la parte demandada, razón por la cual se hace necesario acudir al requerimiento de que habla el Inciso 1 del No. 1 del Art. 317 del C.G.P, el cual preceptúa:

*"Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado".*

En el caso en concreto, se encuentra pendiente una actuación a cargo de la parte demandante, sin la cual no puede continuarse el trámite del proceso, consistente en la notificación del auto que libra mandamiento de pago al extremo demandado, por lo que en cumplimiento de la norma en cita, se requerirá a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación del auto que libra mandamiento de pago a la demandada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto esta judicatura,

**RESUELVE:**

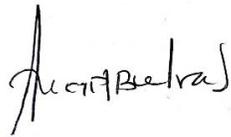
**CUESTIÓN ÚNICA:** REQUERIR a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación del auto que libra mandamiento de pago a la demandada, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*DIEGO NIEVES A.*  
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 049 DE HOY 26 DE AGOSTO DE 2020,  
SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA  
PROVIDENCIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS  
SECRETARIA.-**